



BANCO CENTRAL DE RESERVA

No. 003/2022

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA del BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, San Salvador, a las doce horas y diez minutos del día doce de enero de año dos mil veintidós.

La suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, da por recibida la solicitud de información No. 001/2022, de fecha diez de enero de dos mil veintidós, presentada por _____ mediante la que requiere "La llave pública con la que el gobierno de El Salvador compra los bitcoins en El Salvador", señalando para oír notificaciones su correo electrónico.

Analizado el fondo de la misma y revisado el marco jurídico institucional, se ha identificado que con base a lo establecido en los Arts. 65, 68 inciso segundo, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y Art. 42 de la Ley de Procedimientos Administrativos, la información solicitada sobre "La llave pública con la que el gobierno de El Salvador compra los bitcoins en El Salvador", no es competencia de este Banco Central de Reserva.

POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los Arts. 65 y 68 LAIP, así también con base a lo establecido en el Art. 42 de la Ley de Procedimientos Administrativos;

RESUELVE: deniéguese la información requerida por _____

por no ser la institución competente para conocer de la misma.

NOTIFIQUESE.



Flor Idania Romero de Fernández
Oficial de Información